

INFORMACIÓN SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 11 DE SETIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 14 DE SETIEMBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Aprobación de celebración de Contrato de Fideicomiso con BANBIF;

El Contrato de Fideicomiso con BANBIF tendrá por objeto la constitución del patrimonio fideicometido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241° y 274° de la Ley de Bancos-, transferir en dominio fiduciario al fiduciario los bienes fideicometidos que conforman el patrimonio fideicometido, así como todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a éstos, con la finalidad de que se administre el patrimonio fideicometido de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato.

La finalidad del contrato es: (i) administrar los bienes fideicometidos hasta el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones garantizadas; y, (ii) que el patrimonio fideicometido sirva como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones garantizadas ante BANBIF.

El patrimonio fideicometido estará constituido sobre los inmuebles que actualmente se encuentran hipotecados a favor de BANBIF.

II. Constitución de Garantías Hipotecarias.

Constitución de segundas y terceras hipotecas para garantizar:

- Obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento con el propietario del inmueble donde se encuentra instalada la planta industrial y almacenes.
- El pago de la indemnización por eventuales daños y perjuicios que se ocasionen a tercero, por la ejecución judicial de inmueble que garantiza obligaciones de Lima Caucho S.A. en Liquidación.

III. Otorgamiento de Poderes.

Los poderes a otorgarse están relacionados con:

- Las facultades a otorgarse a fin de formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.
- Nombrar apoderados que representen a la sociedad, con facultades administrativas, bancarias y otras para fines de la liquidación.